MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.7

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No GS 2023 – 084217- **/ ARLOF - GRUCO – 17.2**

Villavicencio, 30 de agosto de 2023

Señora Mayor
ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Calle 15 No 15ª-33 avenida los maracos barrio el estero.
Villavicencio – Meta.

Asunto: Alcance al Estudio Previo

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora Mayor, presentar el siguiente alcance al estudio previo del proceso, **PN RASES No 7 MC 119 2023**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

En atención de acuerdo a los oficios No. GS-2023 084129 ARLOF - GRUCO – 17.2 de fecha 30-08-2023 y No. GS-2023 011358 AREAD - GRUFI – 3.1 de fecha 30-08-2023, que trata sobre Respuesta a observaciones presentadas por los diferentes posibles oferentes, realizadas al pliego definitivo proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud **PN RASES No 7 MC 119 2023** publicado en el portal único de contratación SECOP II, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7** con un Valor estimado para el presente proceso es por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 332.000.000,00) M/CTE**.

Lo anterior mi Mayor, teniendo en cuenta que actualmente el proceso **PN RASES No 7 MC 119 2023**, se encuentra en la etapa de respuesta de observación a la invitación pública a presentar oferta al proceso, con el fin de modificar los indicadores financieros y obligaciones del contratista, , el cual se hace necesario para dar continuidad con el proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud **PN RASES No 7 MC 119 2023** publicado en el portal único de contratación SECOP II, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7**, dentro de un solo proceso contractual, sin necesidad de realizar adiciones al mismo.

Atentamente;

Jose Alfonso Avila O.

Subintendente **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboró: SI. JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ
UPRES META FUNCIONARIO.

Fecha de elaboración: 15/08/2023
Ubicación: \\DSCLIPI-CONTRA7\compartidarases7\4. CARPETA 2023\MENOR CUANTIA

Calle 15 No. 15ª-33 los maracos barrio estero
demet.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No GS 2023 – - 084129 - **/ ARLOF - GRUCO – 17.2**

Villavicencio, 30 de agosto de 2023

Señora Mayor
ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Calle 15 No 15ª-33 avenida los maracos barrio el estero.
Villavicencio – Meta.

Asunto : Respuesta a las Observaciones del Proceso **PN RASES No 7 MC 119 2023**

De manera atenta me permito dar respuesta, con relación a las observaciones presentadas por los diferentes posibles oferentes, realizadas al pliego definitivo proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud **PN RASES No 7 SA MC 098 2023** publicado en el portal único de contratación SECOP II, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7** con un Valor estimado para el presente proceso es por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 332.000.000,00) M/CTE,** así;

Entidad: **AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO**.

OBSERVACION 1:

2. *Formato de obligaciones del contratista.*

Verificar la pertinencia de las obligaciones con relación al objeto del contrato. Confirmar o modificar el formato.

Respuesta:

Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación, el estructurador del estudio previo determina que, ***ES VIABLE ACEPTAR LA OBSERVACIÓN***, Por lo anterior, se procederá a realizar la modificación del anexo de las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

OBSERVACION 2:

3. Realizar especificación y aclaración
El profesional Administrativo no hace parte del equipo de intervención y seguimiento a usuarios por los tanto no requiere capacitación del líder del equipo. En su hoja de vida se debe omitir ***Certificado del profesional que será líder del equipo.***

Respuesta:

Teniendo en cuenta lo contemplado en la observación, el estructurador del estudio previo determina que, ***ES VIABLE ACLARAR***, Por lo anterior, En su hoja de vida se omite **Certificado del profesional que será líder del equipo**, debido que el profesional Administrativo no hace parte del equipo de intervención y seguimiento a usuarios por los tanto no requiere capacitación del líder del equipo.

Atentamente,

José Alfonso Avila O.

Subintendente **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboró: SI. JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ
UPRES META FUNCIONARIO.

Fecha de elaboración: 30/08/2023
Ubicación: \\DSCLIPI-CONTRA7\compartidarases7\4. CARPETA 2023\MENOR CUANTIA\TERAPIAS\RESPUESTAS.

Calle 15 No. 15ª-33 los maracos barrio estero
demet.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

GS - 2023– 011358 **-REGI7 / AREAD-GRUFI – 3.1**

Villavicencio, 30 de agosto del 2023

Señora Mayor
ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No7
Calle 15 No. 15 A 33 Barrio Estero

INFORME CÁLCULO DE INDICADORES

Respuesta a observaciones del proceso de contratación: **"Prestación De Servicios De Terapias De Niños Y Adultos Especiales En Condición De Discapacidad Para Usuarios Y Beneficiarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional En La Regional De Aseguramiento En Salud No. 7, Según Lo Establecido En El Acuerdo 002 Del 2001 Del CSSSMP".**

OBSERVACIÓN:

CENTRO BANDURA SAS

"Asunto: Observación proceso menor cuantía PN RASES No 7 SA MC 119 2023

De manera atenta y respetuosa solicito en el numeral 4.3.5.2 capacidad financiera y organizacional, la reducción del capital de trabajo a menor o igual al 30% del presupuesto oficial, con el fin de permitir la participación de MIPYMES, en los años 2020 y 2021 hubo un desequilibrio en el sector de salud por la pandemia mundial, enfrentando dificultades económicas significativas, de igual forma teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de 7 meses, este porcentaje es suficiente, ya que el flujo de recursos será de tracto sucesivo."

AVANSAB Centro de Estimulación y Desarrollo

"1. Evaluación Financiera, en los CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO.

Respetuosamente se solicita realizar análisis del requerimiento de la Evaluación Financiera, teniendo en cuenta que en los CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO se solicita un capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, el cual consideramos no obedece al Decreto 1082 de 2015 y el Manual Colombia Compra Eficiente para la determinación y verificación de los mismos, dónde se plantea que los indicadores financieros se deben diseñar con base en un estudio de mercado.

Teniendo en cuenta que desde el año 2020 y 2021 donde los servicios de salud se desestabilizaron por la pandemia mundial, la economía sufrió afectaciones significativas y el rendimiento de las empresas se vio afectado, en el año 2022 se observó la reactivación económica sin desconocer que seguía afectándose de forma clara el rendimiento y ganancial empresarial, consideramos que el Indicador D. CAPITAL DE TRABAJO, está muy alto, omitiendo la realidad del mercado.

POLICIA NACIONAL - LUISA GOMEZ R

Es pertinente que la entidad garantice la participación empresarial a través de un Indicador justo, real y aceptable, a través de los lineamientos gubernamentales guiados para las pequeñas y medianas empresas. SE SOLICITA AJUSTAR A UN CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O MAYOR AL 34% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Nuestra entidad cuenta con índices de liquidez y endeudamiento para solventar la ejecución y prestación de los servicios en caso de adjudicación de la oferta, dando garantía la solidez empresarial.

Es importante la modificación para cualquier entidad interesada en el proceso, pues de no cumplir el requerimiento del Proceso la Entidad Policía Nacional –Regional de Aseguramiento en Salud N7, deberá prolongar un servicio que es de carácter urgente y prioritario para sus usuarios."

RESPUESTA:

Se acoge la observación. El cambio se verá reflejado en el pliego definitivo, lo anterior, por cuanto las entidades, realizaron nuevamente la revisión de los criterios que se deben tener en cuenta para la formulación de los indicadores financieros, con base en a la información registrada en el Portal de Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y la observación presentada por la empresa, aclarando que precisamente estos espacios y publicaciones se realizan de manera objetiva en pro de salvaguardar los recursos públicos y garantizar a nuestros usuarios el servicio vital que mejore su calidad de vida, que una vez hallados los indicadores con base en los estados financieros publicados de manera consolidada en SuperSociedades se procede a determinar aquellos que garanticen la ejecución del contrato sin que se vea perjudicada la entidad ni nuestros usuarios, sin embargo, somos conscientes de las solicitudes y situaciones de quienes aprovechan estos espacios de legalidad brindados para observar.

Sin embargo, para nosotros es importante contar con la pluralidad de oferentes y atendemos la aplicación de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "el cual establece el deber de las Entidades de generar condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia y establezca unos indicadores financieros y organizacionales más cómodos para las MIPYMES interesadas en presentar propuesta"., para la entidad también es necesario tener presente lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 579 del 2021, por medio del cual se sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1. de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), el cual refiere:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

De esta manera, se dispone:

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

En atención a lo establecido en la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales; se puede establecer que el resultado

POLICIA NACIONAL - LUISA GOMEZ

de los indicadores financieros y de organización deben guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que:
"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, se deben establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes."

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. No deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.
https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-determinar-y-verificarlos-requisitos
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

Las fuentes de información para el análisis financiero de indicadores del sector, según el objeto referenciado, son:

Los antecedentes de procesos iguales o similares relacionados al objeto contractual, que sirve como herramienta base para el presente análisis, en el cual se registra la información del objeto, las especificaciones del objeto, descripción de la ficha técnica, información financiera y además características de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar, con el detalle de cada una de las etapas del proceso y los requerimientos técnicos, la legislación aplicable al objeto contractual, el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, las obligaciones específicas, el lugar, plazo de ejecución, la matriz de riesgos y la forma de pago, entre otros.

La Plataforma de la Superintendencia de Sociedades con la cual se busca identificar empresas que reporten información financiera acorde con la actividad y el objeto a contratar.

Las fuentes internas y/o externas que, según el objeto contractual reportan información financiera, se verifico la información financiera y legal que reportan las empresas en las plataformas del SECOP I y II, COLOMBIA LICITA, el RUES y/o la información de procesos de contratación de vigencias anteriores realizados tanto en la entidad como en otras entidades.

Para determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, con base en el objeto contractual por estar dentro de la categoría de prestación de servicio y teniendo en cuenta los códigos CIIU REV:4A.C de la actividad; de los cuales se consultó la totalidad de los posibles proponentes en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en la base de datos en la página web https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports en la cual se detalla información financiera con respecto a: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.

Para la muestra se obtuvo la siguiente información:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme V4 A.C	Fecha de Corte
811033706	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE S.A.S.	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	2022-12-31
900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	2022-12-31

POLICIA NACIONAL - LUIS.AC.GOMEZR

802004262	CARAMA SAS	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	2021-12-31
811033706	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE S.A.S.	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	2021-12-31
900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	2021-12-31
900693770	MEDICAL LIFE CARE SAS	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	2021-12-31
811033706	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE S.A.S.	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	2020-12-31
900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	2020-12-31
900693770	MEDICAL LIFE CARE SAS	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico	2020-12-31

Nota: Datos extraídos de https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports y organizados de acuèrdo con el objeto del presente proceso contractual.

Así las cosas, se muestra a continuación la realización de un análisis para conocer el comportamiento financiero de las empresas relacionadas con el sector y como resultado de ello, se han determinado los indicadores establecidos en el proceso, sin embargo, somos conscientes que el comportamiento de tales indicadores varía de acuerdo con variables propias de las empresas interesadas y las coyunturas del endeudamiento que puedan presentar o el dinero circulante, toda vez que aún estamos adelantando procesos derivados del apalancamiento en la reactivación económica del país.

Se presenta a continuación el consolidado de indicadores promedio de las vigencias 2020, 2021 y 2022.

NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad sobre Activos
811033706	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE S.A.S.	2022-12-31	9,26	0,10	0,00	3.885.799,00	0,04	0,04
900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	2022-12-31	1,62	0,67	0,02	4.916.974,00	0,10	0,03
802004262	CARAMA SAS	2021-12-31	3,52	0,31	0,03	2.401.205,00	0,00	0,00
811033706	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE S.A.S.	2021-12-31	11,60	0,09	0,02	4.499.709,00	0,12	0,11
900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	2021-12-31	1,61	0,68	1,48	3.922.154,00	0,38	0,12
900693770	MEDICAL LIFE CARE SAS	2021-12-31	2,08	0,58	0,24	1.875.332,00	0,02	0,01
811033706	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE S.A.S.	2020-12-31	3,33	0,30	0,01	4.354.789,00	0,19	0,14
900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	2020-12-31	1,53	0,74	1,85	2.648.521,00	0,14	0,03
900693770	MEDICAL LIFE CARE SAS	2020-12-31	2,03	0,59	0,43	2.304.895,00	0,02	0,01

Nota: Datos extraídos de https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports y organizados de acuerdo con el objeto del presente proceso contractual.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 TITULO VII PROPONENTES PLURALES, no obstante, la entidad realizó una revisión detallada de la muestra utilizada

POLICIA NACIONAL - LUISAC.GOMEZR

en la estructuración de los indicadores financieros iniciales y se procedió a determinar un promedio, que diera el respaldo económico que el proceso contractual requiere, en atención a lo establecido en la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales; teniendo en cuenta que se puede establecer que el resultado de los indicadores financieros y de organización deben guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que:

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato". Subrayado fuera de texto.

En concordancia con lo anterior, la entidad ha determinado que los indicadores relacionados a continuación son de respaldo para la ejecución del contrato.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES (Decreto 1082 de 2015)	
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICE**
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	>0,3
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< 0.6
C. COBERTURA DE INTERESES	≥0.3
D. CAPITAL DE TRABAJO	≥ al 30% del Presupuesto Asignado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**INDICE**
D. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	>0,1
E. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	>0,04

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes.
El índice de liquidez del oferente para la presente contratación se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a cero coma tres **(0,3).** La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Índice De Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente Oferentes
PLURALES:
La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

POLICIA NACIONAL - LUISA C GOMEZ R

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
El Índice de Endeudamiento del Oferente debe ser igual o inferior a cero coma seis **(0,6).** La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

Índice De Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total Oferentes
PLURALES:
La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras y su utilidad operacional es positiva queda automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a cero coma tres **(0,3).** La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses OFERENTES PLURALES:
La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPITAL DE TRABAJO:

Representa la liquidez operativa del proponente. Un capital de trabajo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. El capital de trabajo deberá ser mayor o igual al treinta **(30%)** del presupuesto oficial del proceso. La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

OFERENTES PLURALES:
En razón a que este indicador se expresa en valores absolutos el Capital de Trabajo para Oferentes Plurales será igual a la resta de la sumatoria de los valores individuales del Activo Corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente. La siguiente es la fórmula aplicable:

POLICIA NACIONAL - LUIS AC GOMEZR

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n
Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a cero coma uno **(0.1).** La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

OFERENTES PLURALES:
La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a Cero coma cero cuatro **(0.04).** La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

OFERENTES PLURALES:
La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

ESTADOS FINANCIEROS: Los oferentes deberán presentar Balance General o Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, teniendo en cuenta su mejor año fiscal entre las últimas vigencias, es decir, año 2019 o 2020, esto atendiendo las condiciones

POLICIA NACIONAL - LUISAC.GOMEZR

aludidas en el Decreto 579 del 2021 el cual expresa *"que a partir del 01 de julio los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*. El Balance General o Estado de la Situación Financiera deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Balance General Estado de la Situación Financiera, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador o Revisor Fiscal que certifique el balance.

NOTA 1: Por **«mejor año fiscal»** se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

NOTA 2: En caso de que un oferente diga en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que con ese año –indicado por el proponente– aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en las demás vigencias NO aportadas de los últimos 3 años. Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de Página 13 de 13 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que «[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal», independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

NOTA 3: A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Los estados financieros deben contener los valores de Estado de la Situación Financiera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. Estados de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes.

Atentamente,



PRO02. KAROL JULIETH MANCERA VARGAS
Contadora RASES 7

Calle 15 No. 15 A 33 Barrio Estero
Teléfonos: 6611610 – ext- 6236
Demet.grusa@policia.gov.co **www.policia.gov.co**

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - LUISA C.GOMEZ R